

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA A DISTANCIA EL JUEVES 23 DE JULIO DE 2020

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

		IDENTIFICACIÓN, DEBATE RESOLUCIÓN. PÁGINAS.
157/2017	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 309, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ)</p>	3 A 15 RESUELTA
106/2019	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD DE VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE DECRETO LXIII-810</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN)</p>	16 A 18 RETIRADA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA A
DISTANCIA EL JUEVES 23 DE JULIO DE 2020**

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA

SEÑORES MINISTROS:

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ
ANA MARGARITA RÍOS FARJAT
JAVIER LAYNEZ POTISEK
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 12:05 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre esta sesión pública del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Secretario, dé cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número 68, celebrada el martes veintiuno de julio del año en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto ¿se aprueba el acta? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Continúe, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 157/2017, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 309, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Bajo la ponencia del señor Ministro González Alcántara Carrancá y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 309, FRACCIÓN I, EN SU PORCIÓN NORMATIVA “POR NACIMIENTO”, ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN III DE LA LEY DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EXPEDIDA MEDIANTE EL DECRETO 976, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LA CUAL SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA AL CONGRESO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

TERCERO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Señoras y señores Ministros, someto a su consideración: competencia, oportunidad, legitimación y causas de improcedencia. ¿Hay algún comentario? Señora Ministra Piña, su observación.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente, ya estaba votando económicamente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¡Ah!, perfecto. Gracias por adelantarse. En votación económica consulto ¿se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADOS ESOS APARTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Y pasamos al considerando VI, referido a consideraciones y fundamentos, el apartado A. Señor Ministro González Alcántara, por favor.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Muchísimas gracias, Ministro Presidente. El estudio de fondo se divide en dos apartados que, si me permiten, presentaré de forma separada. El primero de ellos va de las páginas diecisiete a treinta y cuatro, y analiza la constitucionalidad del requisito de ser mexicano por nacimiento. Una vez precisado que el análisis de los argumentos competenciales es de carácter preferencial sobre el sustantivo, la propuesta que someto a su consideración califica como fundado el concepto de invalidez de la Comisión Nacional de

Derechos Humanos y declara la invalidez del artículo 309, fracción I, de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la porción normativa que indica: “por nacimiento”; ya que el legislador de Coahuila es incompetente para establecer como requisito para el acceso a un cargo del servicio público el ser mexicano por nacimiento.

En el engrose, las consideraciones se ajustarán a lo resuelto en las acciones de inconstitucionalidad 87/2018, 45/2018 y su acumulada 46/2018, así como la 111/2019, bajo la ponencia del señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, que acabamos de resolver el martes pasado.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro González Alcántara. Está a su consideración el proyecto que, como ya indicó el señor Ministro, se va a ajustar a los precedentes que hemos votado en esta materia. Señora Ministra Yasmín Esquivel.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: Gracias, Ministro Presidente. Únicamente para puntualizar que yo comparto la declaración de invalidez de la porción normativa “por nacimiento”, contenida en la fracción I del artículo 309 reclamado, pero me aparto de las consideraciones basadas en la incompetencia del Congreso local, ya que —para mí— la norma es inconstitucional por no superar —como lo he comentado— el test de razonabilidad, en la medida en que el nombramiento del titular del Registro Público de Transporte de Coahuila no implica la asunción de un cargo vinculado con la defensa de la soberanía nacional ni estratégico o prioritario, tal como lo sostuve en la sesión del

Tribunal del Pleno —que ya señaló el Ministro ponente, la 111/2019— del martes pasado e, inclusive, desde la acción de inconstitucionalidad 87/2018, que se vio el siete de enero del dos mil veinte. Así he votado, por lo que me reservo un voto concurrente. Es todo, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Ministro Franco.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Gracias, señor Presidente. Yo estoy con el proyecto, solamente hago una reserva de criterio —como lo he hecho anteriormente— en algunas de las consideraciones. Gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Ministro Laynez.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Gracias, Ministro Presidente. Yo, más bien es una pregunta al Ministro ponente, que él ya nos señaló que ajustará la parte de las consideraciones a los precedentes recientemente votados. Hay uno en particular que me preocupa, que lógicamente está en el párrafo cincuenta y dos de su proyecto. El martes pasado, muy amablemente el Ministro Pardo aceptó suprimir las consideraciones relativas a las actividades o cargos estratégicos y prioritarios. Bien, me respondió y es correcto: él lo retomó del precedente 87/2018; no obstante, entiendo que él aceptó en la 111/2019 suprimirlos —ahorita acaba de mencionar de nueva cuenta la Ministra Yasmín Esquivel—. Yo entendería que esto también se suprimiría, ¿no? Me parece —muy brevemente— que es fundamental que este precedente, esta

utilización: cargos estratégicos y prioritarios; no existen, existen las actividades estratégicas y prioritarias, pero fue precisamente derivado de un precedente mucho más antiguo, la 48/2009, cuando se analizó una ley federal de seguridad, que se retomaron consideraciones de la reforma de nacionalidad y pusieron actividades estratégicas y prioritarias. Y, en efecto, el Congreso cerró para los mexicanos por naturalización todos esos cargos, que ya se verá, en su momento, en leyes federales su constitucionalidad o no.

Por eso me parece importante y nada más preguntaría si también se ajustará eso: en el sentido de no utilizar esta consideración porque da la idea de que en esas actividades sí se puede establecer el requisito, cuando me parece evidente —para todos— que esto no puede ser así porque esto no tiene nada que ver con la soberanía ni con la seguridad nacional. Gracias, Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Ministro ponente, ¿quiere comentar algo?

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Con muchísimo gusto, Ministro Presidente. Desde luego que el señalamiento de que ajustaremos a lo que se aprobó, sobre todo lo que aceptó el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, regirá para el engrose que yo haga de este asunto. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Sí, yo entiendo que es una cadena de precedentes y es al más reciente, que va haciendo las correcciones que la mayoría va solicitando.

Fue muy empático ayer el tema que se iba a quedar solamente la cuestión de competencia y no se iba a hacer otro tipo de consideraciones, pero qué bueno que lo preguntó el Ministro Laynez para que no haya duda de cómo va a quedar el engrose. Ministra Ríos Farjat.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Gracias, Presidente. Muy respetuosamente, yo me aparto de las consideraciones para invalidar el requisito de ser mexicano por nacimiento, como lo he venido haciendo consistentemente desde que empezamos a discutir el tema en enero, en virtud, me parece que todo lo no reservado a la Federación se entiende conferido a los Estados. Por virtud del 124 constitucional, el régimen de competencias se integra por reglas mínimas y expresas. Por esta razón, no comparto que se pueda desentrañar una facultad exclusiva a la Federación en detrimento de los Estados a partir de algún ejercicio interpretativo, que no toma en cuenta la metodología que demanda un pacto federal constitucional —en mi opinión—, como lo es analizar, en primer término, el régimen de competencias. No me parece que, en este caso, exista una falta de competencia de la entidad federativa —como señala el proyecto—, sino que el método para arribar a la inconstitucionalidad es distinto: no necesariamente tocando el régimen de competencias, es una prueba de razonabilidad para este caso concreto.

En esos términos voy a formular un voto concurrente, como lo he venido desarrollando en todos estos casos. Gracias, Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Ministra Piña.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Gracias, señor Ministro Presidente. Yo estoy con el proyecto en cuanto declara la invalidez de la porción normativa impugnada; sin embargo, reiteraré las consideraciones que he venido sosteniendo en esta temática en particular y formularé un voto de minoría —si así se establece—, que es coincidente al que se ha realizado en diversas acciones, específicamente la que votamos el martes y que coincide con la acción de inconstitucionalidad 93/2018. Gracias, Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. ¿Algún otro comentario? Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor del sentido, me aparto de consideraciones y anuncio voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: A favor del proyecto y anuncio un voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: A favor del proyecto, con la reserva expresada.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor del proyecto y, como siempre nos lo ha indicado el señor Ministro Presidente, conforme al engrose veré si hago un voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: En los mismos términos.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Con el sentido del proyecto y anuncio voto concurrente de minoría.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: Con el sentido del proyecto, apartándome de sus consideraciones y formulando un voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el sentido del proyecto, en contra de las consideraciones y reiteraré el voto concurrente que he venido haciendo desde hace años en este mismo tema.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de votos a favor del sentido del proyecto; el señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, en contra de consideraciones, anuncia voto concurrente; la señora Ministra Esquivel Mossa anuncia voto concurrente; el señor Ministro Franco González Salas, con reserva de criterio; los señores Ministros Aguilar Morales y Pardo Rebolledo reservan su derecho a formular voto concurrente; la señora Ministra Piña Hernández anuncia voto concurrente de minoría; la señora Ministra Ríos Farjat, en contra de consideraciones, con anuncio de voto concurrente; el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, en contra de consideraciones y con anuncio de voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario.

QUEDA APROBADO EN ESOS TÉRMINOS ESTE ASUNTO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE VA A AJUSTAR A LOS PRECEDENTES, EN LOS TÉRMINOS QUE YA OFRECIÓ Y YA EXPLICÓ EL MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA.

Señor Ministro ponente, el segundo apartado de fondo, si es tan amable.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:

Muchísimas gracias, señor Presidente. El segundo apartado, que va de las páginas treinta y cuatro a la cuarenta y dos, analiza la constitucionalidad del requisito de no tener antecedentes penales para ostentar un cargo público, siendo en el caso concreto el de titular del registro público del transporte.

En este apartado, propongo a este Honorable Tribunal Pleno ajustar el estudio a lo que ya hemos resuelto en el tema, una vez que se encuentre disponible la versión definitiva del engrose correspondiente. Este ajuste consistirá en sostener que el artículo 309, fracción III, de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza es violatorio del artículo 1° de la Constitución Federal porque dicha exigencia vulnera el principio de igualdad.

En suma, propondría adecuar la propuesta a lo resuelto en la acción de inconstitucionalidad 107/2016, bajo la ponencia de la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa, dado que la problemática planteada en dicha acción es similar a la que aquí se resuelve, y

que en la sesión del veintitrés de enero de este año acordamos que, de esa forma, ajustaríamos los engroses subsecuentes. Incluso, bajo ese entendido, se resolvieron ya dos acciones de inconstitucionalidad con idéntico tratamiento, cuyo engrose no se encontraba en la red cuando se bajó este proyecto: son las acciones de inconstitucionalidad 86/2018, bajo la ponencia de la señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández, y la número 50/2019, de la ponencia de la señora Ministra Yasmín Esquivel Mossa, resueltas el veintisiete de enero de este año; a las que también referiré en el engrose, por lo que ofrezco circularlo para su revisión y correspondiente aprobación. Es cuanto, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. ¿Hay algún comentario? Señor Ministro Laynez.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Gracias. Muy brevemente, igual que lo hice en los precedentes que he mencionado, yo me aparto de las consideraciones en cuanto a que se violenta el principio de igualdad. Yo no veo que haya una violación al principio de igualdad, sino que, como lo señalé en el voto concurrente, la norma es sobreinclusiva, al no establecer qué tipo de delitos, si culposos o dolosos y que, por lo tanto, no hay una racionalidad entre el delito y el cargo a ocupar que, en este caso, el cargo es el del registro público de transporte. Gracias, Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? Yo voy a votar con el sentido del proyecto pero, tal como hice en los precedentes, a

los cuales se va a ajustar este proyecto, me aparto de la metodología que se usó para llegar a la conclusión y haré un voto concurrente. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? Tome votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA: A favor del proyecto modificado, reservándome el derecho a formular un voto concurrente una vez que haya podido ver el engrose.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Con el proyecto y anuncio voto concurrente para formular consideraciones adicionales.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO: A favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: En los términos del voto del Ministro Gutiérrez.

SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT: A favor del proyecto, apartándome de algunas consideraciones.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto, con un voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE ZALDÍVAR LELO DE LARREA: Con el sentido del proyecto, en contra de las consideraciones y anuncio voto concurrente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe unanimidad de once votos a favor de la propuesta del proyecto; el señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena reserva su derecho a formular voto concurrente; el señor Ministro Franco González Salas anuncia voto concurrente para consideraciones adicionales; la señora Ministra Piña Hernández reserva su derecho a formular voto concurrente; la señora Ministra Ríos Farjat vota en contra de algunas consideraciones; el señor Ministro Laynez Potisek anuncia voto concurrente; el señor Ministro Presidente Zaldívar Lelo de Larrea, en contra de consideraciones y anuncia voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario.

APROBADO EN ESOS TÉRMINOS EL PROYECTO.

Señor Ministro ponente, ¿tiene usted algún comentario sobre el apartado de efectos? Su micrófono, por favor, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ: Sí, señor Presidente. Se propone que la declaratoria de invalidez surta sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza. Es todo, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. ¿Alguna observación sobre el capítulo de efectos? En votación económica consulto ¿se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADO ESTE CONSIDERANDO EN VOTACIÓN ECONÓMICA.

Señor secretario, ¿sufrieron algún cambio los resolutivos?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Ninguno, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto ¿se aprueban los resolutivos? **(VOTACIÓN FAVORABLE)**

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y, DE ESTA FORMA, QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.

Continúe, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 106/2019, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Bajo la ponencia del señor Ministro Pérez Dayán y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 106/2019.

SEGUNDO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LAS FRACCIONES IV Y VI DE LOS ARTÍCULOS 21 Y 24, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

TERCERO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 21 Y 24, FRACCIÓN IV, EN SU PORCIÓN NORMATIVA “O ESTAR SUJETO A PROCESO PENAL”; EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN V, EN LA PORCIÓN NORMATIVA “NI ESTAR VINCULADO A PROCESO POR EL MISMO TIPO DE DELITO”; DE LOS ARTÍCULOS 21 Y 24, FRACCIÓN VI, EN CUANTO AL VOCABLO “SUSPENDIDO”; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN VI, EN LA PORCIÓN NORMATIVA “SUSPENDIDO”, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

CUARTO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Ministro Pérez Dayán.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Gracias, señor Ministro Presidente. Señoras Ministras, señores Ministros, como lo habrán ustedes podido advertir con la presentación de esta acción de inconstitucionalidad y a diferencia de la que acabamos de resolver de la ponencia del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, en donde hubo dos temas por definir: el de nacionalidad y el de los antecedentes penales; en esta 106/2019 se tratan bastantes más cuestiones que fueron —de alguna manera— afectadas o modificadas en la resolución de la acción de inconstitucionalidad 111/2019, presentada en la sesión anterior por el señor Ministro Pardo Rebolledo.

En estos temas que abarcan esta acción de inconstitucionalidad, se encuentran las expresiones: no estar sujeto a un proceso penal; no haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia que haya causado ejecutoria; no haber sido suspendido, destituido, ni inhabilitado. Que se dan, incluso, hasta en diferente tiempo de conjugación porque hay unas otras expresiones como lo dicen: no estar suspendido; que, aunque quedaron fuera del litigio, pudieran gozar o tener el mismo vicio de invalidez y creo, entonces, conveniente y prudente —si ustedes no consideran otra cosa— retirar este asunto para revisar en detalle todos aquellos cambios que hará el señor Ministro Pardo Rebolledo, muy en lo

particular en el tratamiento de la presunción de inocencia y de los exámenes de razonabilidad y proporcionalidad y, con ello, traer a ustedes un producto más acabado y robusto respecto de la decisión tomada el martes pasado sobre ese asunto.

Bajo esa perspectiva, señor Ministro Presidente, si usted no ve ninguna otra objeción, solicitaría el retiro de este asunto en espera del engrose aprobado del asunto del señor Ministro Pardo para poder traer a ustedes esta acción de inconstitucionalidad con los nuevos criterios adoptados en esa votación. Gracias, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro Pérez Dayán. Como lo solicita el Ministro ponente:

SE RETIRA EL PROYECTO PARA LOS EFECTOS QUE ÉL HA EXPLICADO SUFICIENTEMENTE.

Y, consecuentemente, voy a proceder a levantar la sesión, convocando a este Tribunal Pleno a nuestra próxima sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el lunes, a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:25 HORAS)